

Ejecutivo 2021-0079

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Abril 22 de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante dio cumplimiento al trámite de notificación personal dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, sin respuesta de notificación por parte del demandado. Sirvase proveer.

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y en atención que el apoderado de la parte actora acreditó el trámite de notificación librado para el demandado JUAN MANUEL CORREA ESQUINAS, sin que el demandado haya comparecido a notificarse.

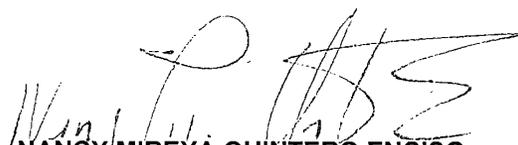
Por lo que el despacho dispone **EMPLAZAR** a JUAN MANUEL CORREA ESQUINAS identificado con la C.C. No. 19442632, para lo cual se ordena la publicación respectiva en el registro nacional de emplazados de la Rama Judicial de conformidad con el art. 10 del Decreto 806 de 2020-.

En aplicación al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., por lo que se designa como curador ad - litem. Del señor JUAN MANUEL CORREA ESQUINAS al DR. JESUS EZEQUIEL PINZON REMOLINA quien puede ser notificado en la carrera 9 No. 16 .- 20 Ofic. 407 o al correo jesuspinzón70@hotmail.com

Por secretaria realícese la notificación a quien fuere designado como curador Ad- litem, indicándole que el cargo es de forzosa aceptación-.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
Hoy abril 27 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 65


CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria